

Tema: Refrenda convenio e/ MRG y el Sr. Rubén Vivas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2616/2008

VISTO:

El Convenio registrado bajo el número 5600 de fecha 10 de septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande, y el Sr. Vivas Rubén Ignacio;  
la Resolución Municipal N° 1624/08; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio es referente al Permiso de Uso de un Kiosco Refugio, ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Prefectura Naval Argentina, por un plazo de dieciocho (18) meses;  
que el citado convenio se suscribe a los efectos de que el Sr. Vivas Rubén Ignacio, destine exclusivamente el bien otorgado en uso, a la habilitación comercial de un Kiosco, quedando a su exclusivo cargo la tramitación de la misma de acuerdo a las normativas vigentes;  
que el permisionario se obliga a poner toda diligencia en la conservación de la cosa asumiendo responsabilidad por los deterioros que en ella se produzcan;  
que la construcción de mención, constituye un patrimonio exclusivo del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el número 5600 de fecha 10 de septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande, y el Sr. Vivas Rubén Ignacio, refrendado por Resolución Municipal N° 1624/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

OMV